

BASES PROMOCIÓN

"#QUIEROMICAMION0KM CON ENEX Y KAUFMANN"

PRIMERO: **EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ENEX S.A.**, RUT N° 92.011.000 – 2, en adelante "Enex", en conjunto con **KAUFMANN S.A. VEHICULOS MOTORIZADOS**, RUT N° 92.475.000 - 6 y **COMERCIAL KAUFMANN S.A.**, RUT N° 96.572.360 – 9, en adelante conjunta e individualmente denominadas "Kaufmann", y todas ellas en conjunto "Las Empresas", han organizado una promoción denominada **"#QUIEROMICAMION0KM CON ENEX Y KAUFMANN"**, la cual se desarrollará entre los días 03 de marzo de 2025 y 30 de julio de 2025, ambas fechas inclusive.

Las Empresas podrán modificar la duración de la promoción, sus fechas de inicio y término, y demás características y condiciones, lo que será comunicado oportunamente al público. Asimismo y por causas imprevistas, podrán cancelar o suspender la presente promoción, lo que también será comunicado oportunamente al público.

SEGUNDO: La promoción está dirigida a las personas naturales mayores de dieciocho (18) años, y a las personas jurídicas, residentes o domiciliadas en Chile que, durante el período de vigencia de la promoción, realicen alguna de las acciones indicadas en la cláusula cuarta. Quedan excluidos de participar todas las personas naturales o jurídicas que residan fuera de Chile, ya sean chilenos o extranjeros.

TERCERO: Sobre el premio.

El premio consistirá en un (1) camión marca Mercedes Benz, modelo Atego 1726/48 4x2, equipado con carrocería Furgón, color Blanco, año 2025 (el "premio"), el que se sorteará entre todos los participantes que cumplan los requisitos indicados en este instrumento.

Se deja constancia que el premio se entregará luego de hechas las gestiones necesarias para su importación a Chile y llegada hasta la sucursal del Grupo Kaufmann que corresponda, por lo que podrá tener un kilometraje mayor; sin embargo, lo anterior no implica en ningún caso que éste haya presentado algún tipo de uso previo. En consecuencia, al indicarse en las presentes bases que el vehículo es "0 km." deberá entenderse que tendrá el kilometraje necesario para su importación a Chile y su llegada hasta la sucursal del Grupo Kaufmann que corresponda.

CUARTO: Sobre la mecánica del concurso.

Participarán en el sorteo del premio todas aquellas personas naturales mayores de 18 años, y personas jurídicas, residentes o domiciliadas en Chile, que durante el período de vigencia de la promoción hayan realizado una cualquiera de las siguientes acciones:

- a) Hacer la mantención de su vehículo en los talleres autorizados de Comercial Kaufmann S.A. o Kaufmann S.A. Vehículos Motorizados indicados en el Anexo N° 1, que incluya cambio de aceite con Lubricantes Shell, por la suma mínima indicada en el párrafo subsiguiente.
- b) Comprar con cualquier medio de pago Lubricantes Shell en las sucursales de Kaufmann S.A. Vehículos Motorizados indicadas en el Anexo N° 2, por la suma mínima indicada en el párrafo subsiguiente.
- c) Comprar Lubricantes Shell en www.kaufparts.cl por la suma mínima indicada en el párrafo subsiguiente.

Adicionalmente, e independiente de las acciones que los participantes ejecuten, todos deberán inscribirse, al momento de efectuar alguna de las acciones anteriores, en la base de datos de Comercial Kaufmann S.A. y Kaufmann S.A. Vehículos Motorizados.

De igual forma, se deja constancia que cada cien mil pesos (\$100.000) de consumo o compras por parte de los clientes dentro de un mes respectivo durante la vigencia de la promoción, se generará una (1) oportunidad de participar en el sorteo.

\$100.000 = 1 Participación

Las compras efectuadas dentro de un mes serán acumulables entre sí, por lo que los clientes tendrán más de una posibilidad de participar, siempre y cuando, acumulen más de un consumo o compras por cien mil pesos (\$100.000). Para lo anterior, al cierre de cada mes Kaufmann revisará las compras/consumos de los clientes, y determinará el número de participaciones que por cliente corresponda.

Los lubricantes que participarán en la promoción serán los Lubricantes Shell comercializados por Comercial Kaufmann S.A. y Kaufmann S.A. Vehículos Motorizados, y los Lubricantes Shell utilizados en los talleres de Kaufmann S.A. Vehículos Motorizados. A mayor abundamiento, participan las siguientes familias de lubricantes: Shell Rimula, Pennzoil, Hydraulic, Gadus, Spirax, Omala, Tellus, Advance, Transmission. No participarán de esta promoción aquellos

productos pertenecientes a la familia de lubricantes Shell Helix, y los productos que no son Lubricantes Shell como refrigerantes Krynex, Adblue, DOT 4.

QUINTO: Sorteo y Canje.

Sobre el sorteo:

El sorteo del premio se realizará el 31 de julio de 2025, en la Oficina Matriz del Grupo Kaufmann ubicada en Gladys Marín Millie N° 5830, Estación Central, Región Metropolitana, el cual se grabará y quedará a disposición de la organización a modo de constancia del proceso.

La fecha y lugar de realización del sorteo podrán ser modificadas por razones de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas justificadas, lo que será informado a los participantes.

Para el sorteo se elegirá a un (1) ganador y dos (2) suplentes, quienes podrán acceder al premio en forma sucesiva y excluyente en caso de que el primer ganador o el primer suplente no cumplan con los requisitos y/u obligaciones señaladas en las presentes bases.

El sorteo se realizará mediante la plataforma random.org, Sortea2 u otra similar, entre los participantes que hayan dado cumplimiento a todos los requisitos señalados en las presentes bases, ya sea en forma presencial, o bien, vía *streaming*; en ambos casos ante el Notario que las Empresas determinen.

La comunicación al ganador se realizará vía telefónica dentro de los dos (2) días siguientes al sorteo, quedando registro de la misma vía correo electrónico en la dirección registrada en la base de datos de Kaufmann S.A. Vehículos Motorizados y/o Comercial Kaufmann S.A., según corresponda.

El ganador tendrá cuarenta y ocho (48) horas hábiles para confirmar su premio desde el primer registro de contacto. En caso contrario, se seguirá de la misma manera con el primer suplente, y luego con el segundo, en caso de que así fuera necesario.

Para verificar que el ganador cumpla con todos los requisitos establecidos en estas bases, se solicitará que envíe desde el correo electrónico registrado la cédula de identidad de la persona natural que realizó la compra o mantención del vehículo con Lubricante Shell. En el caso de compras realizadas por internet, también se pedirá el correo de confirmación del pedido. Si el ganador corresponde a una persona jurídica, se deberá enviar la factura

asociada a la compra o mantención, que estará vinculada al RUT de la empresa. Además, se deberá adjuntar la cédula de identidad del representante legal, quien será la persona encargada de completar el proceso de verificación del ganador.

Sobre el canje:

El ganador del premio podrá retirarlo una vez que las Empresas coordinen el lugar (en la Región Metropolitana) día y hora para su entrega, lo cual será debidamente informado al ganador.

Sobre la entrega del premio:

La entrega del premio la efectuará Comercial Kaufmann S.A. dentro del plazo de sesenta (60) días hábiles a contar de la verificación de los documentos entregados por el ganador.

Se deja expresa constancia que la entrega del premio será responsabilidad de Comercial Kaufmann S.A. quien emitirá una factura al ganador, aspectos sobre los cuales Enx no tendrá responsabilidad alguna.

El premio será entregado mediante la modalidad de un Certificado de Depósito a la Vista a nombre del ganador, y endosado a nombre de Comercial Kaufmann S.A. por el valor del camión (IVA incluido), gestionado directamente por Enx al ganador para que éste a su vez lo entregue a Comercial Kaufmann S.A.

El ganador, al momento de recibir su premio, deberá exhibir su cédula de identidad o pasaporte vigente y firmar el "Recibo Conforme de Premio" correspondiente. En el caso de las personas jurídicas, será el representante legal quien deberá concurrir a recibir el premio, exhibir su cédula de identidad o pasaporte vigente y firmar el "Recibo Conforme de Premio", además de acreditar su calidad de tal con la escritura pública que indique la administración actual de la persona jurídica y el certificado de poder actualizado con un plazo no superior a sesenta (60) días a la fecha de la recepción del premio, emitido por el Conservador de Bienes Raíces que corresponda, o por medio del sistema "Registro de Empresas y Sociedades" de ser el caso. El ganador se obliga a completar todos los formularios o bases de datos que las Empresas estimen necesario al efecto, y también a entregar en los plazos que éstas fijen todos los documentos válidos para el cobro. La no observancia de esta obligación por parte del ganador implicará su renuncia al premio en

forma irrevocable, extinguiéndose la obligación de las Empresas de pagarlo, sin derecho a ningún tipo de reclamo, compensación o indemnización.

Cualquier gasto que implique el cobro del premio es de única y exclusiva responsabilidad del ganador, por lo tanto, todos los trámites, impuestos, gastos asociados a la transferencia y uso, cualquiera sea su naturaleza o especie, son de exclusiva responsabilidad y cargo del ganador del sorteo. A mayor abundamiento, serán de responsabilidad del ganador los gastos y derechos de Notaría, Registro Civil, Impuestos, Permiso de Circulación, Patente, TAG, seguro obligatorio de accidentes personales y cualquier otro que se devengue con motivo del premio o de su pago, sin que las Empresas tengan responsabilidad alguna en relación a los mismos. Si el ganador vive fuera de la Región Metropolitana, además deberá costear los gastos de traslado y/o alojamiento a la Región Metropolitana, si corresponde.

SEXTO: Los participantes deberán proporcionar sus datos de forma veraz. Cualquier comunicación de datos personales falsos dará derecho a las Empresas para descalificar al ganador o suplentes, y disponer libremente del premio.

Las Empresas quedan eximidas de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en la captura o transcripción de los datos facilitados por los propios participantes que impidan su identificación o localización.

Las Empresas se reservan el derecho a eliminar, sin previo aviso o notificación, a el o los participantes que cometan algún tipo de fraude (hackers por ejemplo) que alteren la mecánica de ingreso de datos, las opciones de participación o cualquier otro hecho que identifiquen como ilícito. Las Empresas se reservan el derecho de excluir de la presente promoción a aquellos participantes que fundadamente consideren que han hecho o han intentado burlar o defraudar de cualquier forma, y en general, a las empresas y a cualquiera que no cumpla con las bases aquí estipuladas. La calificación de lo aquí dispuesto corresponderá exclusivamente a las Empresas.

SEPTIMO: Si el participante que haya resultado ganador no contesta los llamados realizados para notificarlo luego de un plazo de cuarenta y ocho (48) horas desde el primer llamado, o bien, no envía los documentos requeridos para el canje del premio (cédula de identidad o pasaporte vigentes) al correo electrónico que se le indique, dentro del mismo plazo de cuarenta y ocho (48) horas, perderá el derecho a hacerse acreedor del premio obtenido y se pasará a notificarse como posible ganador al primer suplente, bajo las mismas condiciones descritas, y así sucesivamente.

OCTAVO: El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes bases por parte de los participantes implicará su exclusión de la presente promoción y renuncia al canje del premio de forma irrevocable, sin derecho a ningún tipo de compensación o indemnización.

En el evento que tanto el ganador como los suplentes no cumplan con los requisitos para hacerse acreedores del premio, será facultativo para las Empresas declarar desierto el concurso, o realizar un nuevo sorteo en fecha a determinar.

El premio tiene el carácter de personalísimo, no siendo posible su cesión, transferencia o transmisión. En caso de fallecimiento del ganador antes de la entrega del premio, éste no será traspasado a sus herederos o legatarios. Así mismo, el premio no será canjeable por otra especie o monto en dinero.

NOVENO: La sola aceptación del premio y su posterior entrega y utilización liberan de toda responsabilidad a las Empresas, e implica la aceptación por parte del ganador de los riesgos que el premio pueda involucrar.

Se entenderá que todas las personas que tomen parte como participantes o en cualquier otra forma en la presente promoción, han conocido y aceptado íntegramente estas bases, careciendo del derecho de deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de las Empresas, otorgando además su consentimiento a la difusión de su imagen y datos personales con motivo de la presente promoción.

DECIMO: Las Empresas no serán responsables por ningún daño o perjuicio ocasionado o que pudiera ocasionarse al ganador, a los demás participantes y/o a terceros, en sus personas y/o bienes, debido o en ocasión de la utilización del premio indicado en estas bases. Las Empresas no asumen obligación o responsabilidad alguna por la naturaleza o características del premio y se entregará exclusivamente con la garantía del fabricante, importador, vendedor o proveedor respectivo, a quienes deberá dirigirse el ganador en caso de presentar el vehículo cualquier falla de calidad y/o funcionamiento, no asumiendo Enex responsabilidad alguna al respecto. Las Empresas no serán responsables si el ganador perdiera o sufriera el hurto o robo de algún documento que le impida realizar el canje del premio, quien, en consecuencia, perderá su premio. Kaufmann será responsable exclusivamente de la obligación de entregar el premio al ganador.

DECIMO PRIMERO: No podrán participar en el sorteo los funcionarios dependientes o contratistas de Empresa Nacional de Energía Enx S.A., Inversiones Enx S.A., Empresa de Soluciones Mineras ESM S.A, Dicomac Limitada, o de cualquier otra empresa perteneciente al Grupo Enx en Chile; Comercial Kaufmann S.A. y Kaufmann S.A. Vehículos Motorizados, los distribuidores de las Estaciones de Servicio Shell y su personal, los operadores de los talleres y sucursales indicados en los Anexos N° 1 y 2, la agencia de medios Havas, la agencia de diseño DA, los cónyuges e hijos de todas las personas ya mencionadas. Tampoco podrán participar aquellos clientes o usuarios que mantengan deuda vencida e impaga con Empresa Nacional de Energía Enx S.A., Inversiones Enx S.A., Empresa de Soluciones Mineras ESM S.A., Dicomac Limitada o cualquier otra empresa perteneciente al Grupo Enx en Chile; Inversiones Kaufmann Chile S.A., Inmobiliaria Kaufmann S.A., Kaufmann S.A. Vehículos Motorizados, La Estrella Leasing Limitada, o de cualquier otra empresa perteneciente al Grupo Kaufmann en Chile y por cualquier concepto. Por último, no podrán participar los menores de dieciocho (18) años.

DECIMO SEGUNDO: Está prohibido y será anulado, cualquier intento o método de participación en el concurso que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en las cláusulas anteriores. La utilización de técnicas de participación en la presente promoción de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación de la participación de la persona que se trate.

Las Empresas no serán responsables por aquellas participaciones que no se reciban a causa de fallas de transmisión o técnicas de cualquier tipo no imputables a las Empresas, incluyendo deficiencias en los servidores, así como cualquier otra situación de este tipo.

El premio podrá canjearse, siempre y cuando, la participación en el concurso no haya sido de manera dolosa, fraudulenta o mediante cualquier tipo de engaño. Los documentos que permiten el cobro del premio deberán ser originales, válidos, auténticos y completos; no se aceptarán fotocopias o reproducciones, así como tampoco se aceptarán documentos originales que se encuentren en mal estado, rotos o ilegibles, que tengan rayaduras, enmendaduras o alteraciones, quedando automáticamente nulos y excluidos de participar en la promoción. El premio sólo se entregará al poseedor de los documentos originales definidos por las Empresas como válidos para el cobro, por lo que cualquier adulteración o enmendadura invalidará automáticamente el o los documentos para estos efectos, sin derecho a ningún tipo de reclamo, compensación o indemnización.

DECIMO TERCERO: Las Empresas se reservan el derecho de hacer públicos los nombres de las personas que participen en la campaña y/o de los ganadores de esta; de utilizar sus fotografías y nombres, y de divulgar los resultados de la promoción sin que ello devengue pago de suma alguna en favor de los participantes y/o ganadores. El hecho de participar en el sorteo implica la aceptación sin reservas de las presentes bases de la promoción y de esta cláusula en particular.

DECIMO CUARTO: Las presentes bases estarán disponibles al público en <https://www.enex.cl/promociones/>, www.kaufmann.cl/concursocamion-0km, y en el Departamento de Asuntos Corporativos de Empresa Nacional de Energía Enx S.A., en su oficina matriz ubicada en Avda. del Cóndor Sur N° 520, Ciudad Empresarial, comuna de Huechuraba, Santiago.

DECIMO QUINTO: Cualquier duda o controversia que se suscite con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento de las presentes bases será resuelta breve y sumariamente, sin forma de juicio, por el Gerente del Departamento Legal de Enx o por quien éste designe.



Santiago, a 14 de marzo del 2025.

Anexo 1: Talleres autorizados Comercial Kaufmann S.A. / Kaufmann S.A. Vehículos
Motorizados

Dirección	Localidad
SECTOR LOS CONFINES CAMINO A REINACO	Angol
NICOLAS TIRADO 420	Antofagasta
AV. DEL AGUA 15100	Antofagasta
AV. ALEJANDRO AZOLAS 2799	Arica
CAMINO A CHIU CHIU 480	Calama
PEDRO MONTT 80	Castro
PANAMERICANA 5 SUR KM 409, 3	Chillán
PAICAVI 3075	Concepción
CAMINO A SAN JAVIER S/N 512-212	Constitución
PANAMERICANA SUR KM 803	Copiapó
BAQUEDANO 300	Coyhaique

PARQUE INDUSTRIAL S/N LOTE B FAENA BASA	Curanilahue
LONGITUDINAL SUR 192	Curicó
AV. LAS PARCELAS 5048	Estación Central - Santiago
RUTA A-1 KM 7 SECTOR DE BAJO MOLLE	Iquique (Urbano Corto)
BALMACEDA 1781	La Serena
CALLE LOTE No. 11 FUNDO SANTA TERESA	Lampa - Santiago
LOTE 11 FUNDO SANTA TERESA	Lampa - Santiago
AV. EDUARDO FREI MONTALVA 16.150	Lampa - Santiago
AV. LAS CONDES 12260	Las Condes - Santiago
AV. LAS CONDES 12250	Las Condes - Santiago
NAPOLEON 3275	Las Condes - Santiago
SALIDA A PALMILLA KM 0,5 LOTE 9	Linares
CRUCE SUR S/N	Llanquihue

LA DEHESA 1326	Lo Barnechea - Santiago
AV. LAS INDUSTRIAS 7730	Los Angeles
AV. GLADYS MARIN 5830	Maipú - Santiago
SEBASTOPOL 2205	Osorno
CALLE DEL ARRIERO 05600	Punta Arenas
MAULEN 255	Quilicura - Santiago
MANUEL MONTT 0900 LONGITUDINAL SUR	Rancagua
AV. JORGE ALESSANDRI 18490	San Bernardo - Santiago
CAM. EMBALSE DEL YESO 100 RT G 455 KM 0.4	San José de Maipo - Santiago
LONGITUDINAL SUR KM 255	Talca
PANAMERICANA SUR 3320	Temuco
PEDRO AGUIRRE CERDA 585	Valdivia
PLACILLA 1350	Valparaíso

		Dirección
Norte	Arica	Avenida Alejandro Azolas N° 2799
	Iquique	Ruta A1, km 7, Sector de Bajo Molle
	Calama	Camino a Chiu Chiu N° 480, sector Puerto Seco
	Antofagasta	Nicolás Tirado N° 420
	Copiapó	Avenida Copayapu N° 846
	La Serena	Avenida Balmaceda N° 1781
RM	Pajaritos	Avenida Gladys Marín N° 5830
	Santiago Norte	Avenida Pdte. Eduardo Frei Montalva N° 19100
	San Bernardo	Avenida Pdte. Jorge Alessandri Rodríguez N° 18490

Centro	Rancagua	Manuel Montt N° 0900
	Placilla	Ruta 68 N° 1350, Placilla
	Curicó	Longitudinal Sur km N° 192
	Talca	21 Oriente 2050
	Linares	Salida a Palmilla km 0.5 Lote 9, La Granja
Sur	Castro	Ruta 5 Norte N° 3352
	Chillán	Ruta 5 Sur km 409.3 Chillán Viejo
	Concepción	Paicaví N° 3075
	Los Ángeles	Avenida Las Industrias N° 7730
	Temuco	Panamericana Sur N° 3320, Padre las Casas
	Valdivia	Avenida Pedro Aguirre Cerda N° 585

	Osorno	Sebastopol N° 2205, Parque Industrial Anticura
	Llanquihue	Avenida Vicente Pérez Rosales N° 1879
	Coyhaique	km 2 Camino a Balmaceda
	Punta Arenas	Calle del Arriero N° 05600